

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informarle que la demandante presento escrito de retiro de demanda, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El 20 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la señora **ZAIDA PEREA CAMACHO**, presento memorial de retiro de la demanda, el cual se encuentra ajustado a las previsiones que sobre el particular prevé el artículo 92 del Código General del Proceso.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la republica de Colombia, administrando justicia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** presentado por la señora **ZAIDA PEREA CAMACHO**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **LUIS FRANCISCO OROZCO MAYORGA**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2043617845913014da266a71eea02fc99f86604595658d238a52892aaa298d4**

Documento generado en 04/10/2022 04:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>